



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y IMPORTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO No. HCES-SG-OP/SR-LPN-002-2025, RELATIVO A SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA" AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO "EL CONTRATO", CELEBRADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL Y POR LA OTRA, MDT INGENIEROS S.A DE C.V, REPRESENTADO POR EL C. ISAI GONZALEZ MEDINA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de septiembre de 2025 "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron "EL CONTRATO" referido en el proemio del presente Convenio Modificadorio, con el objeto de prestar los servicios descritos en su Cláusula Primera.

El presente Convenio Modificadorio está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como, por su Reglamento y conforme al artículo 84, fracción V, de la Ley en mención y 94 Bis 9 de su Reglamento, contenido del que se desprende que "LA CONTRATANTE", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con las justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrá poner a consideración del Comité de Obras respectivo, convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

- II. En la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", estableció como costo de los servicios la cantidad de **\$1,654,160.00 pesos 00/100 M.N. (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, en tanto que en la Cláusula Tercera se pactó originalmente un plazo en la prestación de dichos servicios de supervisión de **230 (doscientos treinta) días naturales**, debiendo iniciar estos el día **01 de septiembre de 2025 y finalizarlos a más tardar el día 18 de abril de 2026**;

- III. Que para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 párrafo primero de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, "LA CONTRATANTE" estableció la Residencia de Obra, designando al **Ing. Óscar Omar Sosa Gastelum**, con el cargo de Residente de Obra, según consta en el oficio de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa. (Véase Anexo uno)

- IV. Que conforme se expone en el Dictamen Técnico para Justificar la Formalización del Convenio Modificadorio del Contrato No. HCES-SG-OP/SR-002-2025 de fecha 20 días del



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE

NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

mes de enero del 2026, que emitió la Residencia de Obra para la formalización del convenio de ampliación de plazo de "EL CONTRATO", existe la necesidad de ampliar el periodo de contratación en congruencia con la ampliación de plazo por 120 días más para la terminación de la obra consistente en Construcción de la Segunda Etapa de Edificio Complementario de 2 Niveles, para las Instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa y que fue autorizado por el Comité de Obras de este Congreso del Estado, quedando como fecha establecida para ello, el día 27 de junio de 2026, por lo que ampliar el plazo de la supervisión externa que acompañe los trabajos de la Residencia de Obra permitirá vigilar de forma adecuada la ejecución de los trabajos, con lo que se fortalece la imparcialidad en la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, volúmenes de obra y calidad de los materiales; por otro lado, se da seguimiento al programa de ejecución, mediante una revisión sistemática y especializada de estimaciones, avances físicos y financieros, contribuyendo a prevenir pagos indebidos, sobrecostos, obra no ejecutada o variaciones injustificadas en relación al contrato de obra pública, en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo en el ejercicio del gasto público, garantizando que la ejecución se realice conforme a los proyectos ejecutivos, normas de construcción y estándares de calidad establecidos, lo que incide directamente en la vida útil del edificio. (Véase Anexo dos)

- V. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 Bis 8, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Residente de Obra elaboró el Dictamen Técnico (Anexo dos), formando parte integral de este Convenio Modificadorio" con fecha 20 de enero 2026, en el cual expone y justifica detalladamente la información y los motivos que sustentan la procedencia de la formalización del presente Convenio Modificadorio de Plazo de "EL CONTRATO", cuyos datos se integran de forma detallada en la tabla siguiente:

	Días naturales	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Plazo de ejecución de originalmente pactado	230	01/septiembre/2025	18/abril/2026
Incremento en días autorizados para modificación del plazo de ejecución	70	19/abril/2026	27/junio/2026
% que representa el incremento del plazo	30.43 %		
Plazo de ejecución modificado	300	01/septiembre/2025	27/junio/2026

- VI. Como consecuencia de lo anterior, es necesario a su vez, tal y como quedo justificado en el Dictamen Técnico que se refiere, incrementar el importe del contrato debido a que la Supervisión Externa apoyará a la Residencia de Obra por 70 días más a lo originalmente contratado, por lo que debe cubrirse el pago equivalente a \$389,760.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N. IVA incluido. Los datos que dan soporte detallada al incremento se muestran en la tabla siguiente:



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE
NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

	Montos (IVA Incluido)
a) Monto de "EL CONTRATO" originalmente pactado	\$1'654,160.00
b) Importe del incremento por ampliación del plazo (70 días) para la prestación de servicios de supervisión externa.	389,760.00
Porcentaje (%) que representa el incremento del importe,	23.5 %
Importe Total Modificado (a + b)	2'043, 920.00

- VII. El Dictamen Técnico fue autorizado por el Comité de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa, según consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el pasado 06 de Febrero del 2026 (se adjunta al presente como Anexo cuatro, formando parte integral de este Convenio Modificadorio de Plazo).
- VIII. Por último, en el mismo Acto de sesión del Comité de Obras Públicas descrito en el párrafo anterior, fue autorizada la celebración de un Convenio Modificadorio de Plazo e Importe, consistente en la ampliación por 70 (Setenta) días naturales al plazo originalmente pactado para la ejecución de los trabajos y el incremento al monto del contrato por \$2,043,920.00 (Dos millones cuarenta y tres mil setecientos novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, al monto del contrato originalmente pactado.

DECLARACIONES

a) De "LA CONTRATANTE"

- I. Que "LA CONTRATANTE" actúa a través de su Secretaria General, Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, de conformidad con la autorización y facultades que se le confieren por la Presidencia de la Mesa Directiva, según consta en oficio número **LXV/MD/1-2024/016** de fecha 08 de octubre del 2024, por lo que, se encuentra autorizado para formalizar el presente Convenio Modificadorio conforme lo previsto en los artículos 84, Fracción II y III de la Ley de la materia y 94 Bis 1 al 94 Bis 9 del Reglamento de dicha Ley.
- II. Que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificadorio, según consta en el Acuerdo número 33 de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Junta de Coordinación Política de este Poder legislativo, en el que se otorga monto presupuestal dentro del capítulo 600000 Inversión Pública, subpartida 622002 por un monto de **\$55,640, 221,000.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil doscientos veintiuno pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y del acuerdo 79 de fecha 20 de enero del 2026 se autorizó



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE

NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

una adecuación presupuestal, por \$2,087,350.59 (Dos millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 59/100 M.N), en ese sentido, se tiene que existe suficiencia presupuestal para tal efecto.

b) De "LA CONTRATISTA"

- I. La personalidad y facultades con que se ostenta su representante al momento de la suscripción de **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que, el C. **ISAI GONZALEZ MEDINA**, manifiesta que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio.
- II. **"EL CONTRATISTA"** declara, que conoce el sentido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de **"EL CONTRATO"** y la terminación de los servicios contractualmente previstos, garantizando la organización y recursos suficientes para concluir con los trabajos y actividades establecidos para la prestación de los servicios.

c) De las Partes por conducto de sus representantes:

- I. Que, para efectos del artículo 84, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es procedente la celebración de un Convenio Modificatorio de Plazo e Importe (Convenio especial), para variar la duración total del periodo contratado de los servicios, así como su importe total, lo cual fue autorizado en términos del Dictamen Técnico, derivado fundamentalmente de la ampliación del plazo de ejecución de la obra pública consistente en la construcción de la Segunda Etapa de Edificio Complementario de 2 Niveles, para las Instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.
- II. Que aceptan las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** no modificadas por el presente Convenio Modificatorio y manifiestan su voluntad para continuar obligándose en los términos de estas, salvo que por ulteriores instrumentos legales se disponga su modificación por obligación distinta.

Bajo estas declaraciones se manifiestan las razones fundadas y explícitas de interés general que justifican la celebración del presente Convenio Modificatorio, las cuales se reproducen y amplían en los documentos anexos que forman parte integrante del presente instrumento legal.

Expuesto lo anterior, **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** acuerdan, celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE
NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio Modificatorio consiste, por una parte, en incrementar el plazo para la prestación de servicios establecida en contrato número **No. HCES-SG-OP/SR-002-2025**, ampliando 70 (Setenta) días naturales el período de la prestación de los servicios, comprendidos a partir del día 01 de septiembre y hasta el día 27 de junio de 2026 y el incremento en su monto por **\$389,760.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Consecuentemente, el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** se incrementó por un porcentaje equivalente a **30.43 %** (Treinta punto cero ocho por ciento), por lo que lo hace convenio especial), mientras que el importe en **23.5 %** (Veintitrés punto cinco por ciento), respecto del plazo y monto contratado originalmente el cual se detalla en la tabla de la fracción V del apartado de ANTECEDENTES de este instrumento legal.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO No. HCES-SG-OP/SR-002-2025, DENOMINADAS "OBJETO" Y "MONTO DEL CONTRATO", RESPECTIVAMENTE. Derivado de lo dispuesto en la Cláusula precedente del presente Convenio Modificatorio, las partes acuerdan que el monto de **"EL CONTRATO"** se actualiza y en consecuencia las Cláusulas Primera y Segunda se establecen en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. "EL CONGRESO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos relativos a:

Numero de Contrato	Monto (Incluye IVA)	Descripción de los trabajos
No. HCES-SG-OP/SR-002-2025	\$2'043,920.00	Supervisión Externa de la obra: Construcción de la segunda etapa de Edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONGRESO" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente Contrato es el siguiente:

Monto	Impuesto al Valor Agregado	Monto total contratado
\$1,762,000.00-2	\$281,920.00	\$2,043,920.00

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO No. HCES-SG-OP/SR-002-2025, DENOMINADA "PLAZO DE EJECUCIÓN". Las partes acuerdan que el plazo de ejecución se actualiza y, en consecuencia, el primer párrafo de la Cláusula Tercera se establece en los siguientes términos:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Contrato, el día 01 de Septiembre de 2025, debiendo finalizarlos a más tardar el día 27



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

de junio de 2026, contando para ello con 300 días naturales, de conformidad con el programa de servicio que forma parte integral del presente Instrumento Jurídico.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE "EL CONTRATO". "EL CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", aceptan que los montos de todos y cada uno de los conceptos del "Catálogo de conceptos valorizado" detallado en el Dictamen Técnico elaborado por la Residencia de Obra, fueron revisados y acordados por ambas partes, por lo que, los conceptos, cantidades, precios unitarios e importes totales ejercidos y por ejercer, son parte integral de este Convenio Modificatorio.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", aceptan que las fechas y tiempos que se detallan en el anexo del Dictamen Técnico, denominado "Programa de ejecución general de los trabajos" valorizado por periodos mensuales, están revisados y acordados por ambas partes y son parte integral de este Convenio Modificatorio.

SEXTA. GARANTÍA. "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigente la fianza de cumplimiento entregada a "LA CONTRATANTE" con motivo de "EL CONTRATO"; para ello, deberán notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza, sobre la modificación del plazo de ejecución, a efecto de que ésta continúe vigente y garantice proporcionalmente dicho incremento. Lo anterior conforme al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE" una póliza de fianza adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para "EL CONTRATO" original.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Residencia de Obra, será la responsable de verificar que "EL CONTRATISTA" notifiquen a la afianzadora la modificación del plazo de ejecución y continúe vigente la fianza de cumplimiento.

SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO". Las partes convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas de "EL CONTRATO" de origen que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento legal.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como, para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído y explicado el presente Convenio Modificatorio y enterados de su contenido y alcance legal, se firma al margen y al calce con la conformidad de las partes, por los integrantes del Comité de Obras Públicas de "LA CONTRATANTE", por duplicado, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 06 del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE
NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

Por "EL CONTRATISTA"


C. ISAI GONZALEZ MEDINA
MDT INGENIEROS S.A DE C.V

Por "LA CONTRATANTE"

Miembros del Comité de Obras Públicas del
H. Congreso del Estado de Sinaloa"

PRESIDENTA


C. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARIO EJECUTIVO


C. CARMEN ALICIA AMÉZQUITA LEÓN.
Directora Administrativo

VOCALES


C. RAFAEL BASTIDAS ADRIAN
Órgano Interno de Control

Página 7 de 9

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE
NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025


C. JUAN CARLOS BELTRÁN MEZA
Director de Asuntos Jurídicos y Proceso
Legislativo


C. SERGIO I. CAMACHO PALAZUELOS
Jefe del Departamento de Programación
y Presupuesto

CIUDADANOS


C. INGRID CITALLI ESQUIVEL MEDINA


C. ANA ISABEL SÁNCHEZ OSUNA


C. RUBIENS MARIANA CASTRO SOTELO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE NÚMERO HCES-SG-OP-SR-002/CM-01-2025, DE "EL CONTRATO" DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO No. HCES-SG-OP/SR-002-2025, RELATIVO A "SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN", CELEBRADO EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE
NÚMERO HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025

ANEXOS

- Anexo 1.** Oficio de la Residencia de obra en el que autoriza los cambios del proyecto.
- Anexo 2.** El documento de solicitud del área responsable de la ejecución que justifiquen la celebración del convenio.
- Anexo 3.** "DICTAMEN TÉCNICO" de fecha 20 de Enero del 2026.
- Anexo 4.** Acta de sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.